



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 034-2013

Callao, 20 de marzo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 25-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 598-2013-MPC-GM de la Gerencia Municipal, mediante el cual corre traslado del Oficio N° 086-2013-FINVER/GG del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A., mediante el cual se remite un proyecto de Convenio Específico a suscribirse con la Municipalidad Provincial del Callao, para la realización del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia del Callao – Callao" el cual tiene por objeto la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y la ejecución de la etapa de inversión que comprende la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y supervisión;

Que, mediante Memorando N° 695-2013-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 524-2013-MPC/GGDU-GO de la Gerencia de Obras y el Informe N° 119-2013-MPCGGDU-GO-RKCE de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo de la Gerencia de Obras todos los cuales se refieren al Convenio Específico a suscribirse con la Municipalidad Provincial del Callao, para la realización del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia del Callao – Callao" con Código SNIP N° 235221, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad y la ejecución de la etapa de inversión que comprende la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y supervisión;

Que, mediante Memorando N° 351-2013-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que en el marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la



Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se procederá a gestionar el código presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas del precitado Proyecto de Inversión Pública y, posteriormente, se registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP; sin embargo, agrega que la cobertura presupuestal solicitada estará sujeta a saldos disponibles del Programa de Inversiones 2013, clasificadas en sus diversas fuentes de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 162-2013-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta ajustado a ley la suscripción del precitado Convenio, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia del Callao - Callao" con Código SNIP N° 235221.
2. Aprobar el Convenio Especifico entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad y la Ejecución de la Etapa de Inversión que comprende la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Supervisión del referido proyecto de inversión pública, elaborado considerando los informes técnicos y legales que lo sustenten cuya cobertura presupuestal estará sujeta a saldos disponibles del Programa de Inversiones 2013.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
20 MAR 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Jefe Oficina de Coordinación y Asesoría

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN JOSÉ TOMAYOR GARCIA
ALCALDE



CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE INVERSIÓN QUE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO"

CONVENIO N° 02 -2013-MPC-FINVER

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad y la Ejecución de la Etapa de Inversión que comprende la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao Provincia de Callao – Callao" con código SNIP 235221, que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 386, Tercer Piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General Ing. Alexis Carranza Kauoxs, identificado con DNI N° 06754020, que en adelante se le denominará **FINVER CALLAO** y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, D. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571; que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1 Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2 Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4 Ley N° 29951; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 1.5 Ley N° 28056; Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.6 Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.7 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.8 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.9 Decreto Supremo N° 171-2003-EF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.10 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
- 1.12 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- 1.13 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución del Programa de Inversiones 2013.





CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

2.2. **FINVER CALLAO**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1. Las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el cual **FINVER CALLAO**, desarrollará la ejecución del Programa de Inversiones 2013 de **LA MUNICIPALIDAD** el cual está compuesto por los proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del proceso de presupuesto participativo de ésta última entidad y los que apruebe adicionalmente **LA MUNICIPALIDAD**.

3.2. La cooperación a que se refiere el Convenio Marco acotado, se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales deben contener necesariamente el importe de la cooperación, obligaciones de las partes y si exceden la vigencia del Convenio Marco sin que éste eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.

3.3. El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

El Marco Normativo que regulan las inversiones públicas, se establece un ciclo para los Proyecto de Inversión Pública, definido como el conjunto de etapas sucesivas a través de las cuales pasa un proyecto de inversión pública, desde que se propone una idea para resolver un problema o una necesidad, pasando por sucesivas etapas de estudio, formulación y priorización, hasta la ejecución de la inversión y su puesta en funcionamiento, donde se generarán los beneficios previstos para la población objetivo de dicha inversión.

5. Dentro del Ciclo del Proceso, se distinguen entre otras etapas, principalmente la de Preinversión que es la fase durante la cual se estudian los proyectos de inversión antes de decidir su materialización. Comprende los análisis técnicos, económicos y financieros necesarios para identificar y seleccionar las alternativas de solución al





problema o necesidad detectada, determinar los costos de inversión y los gastos que requerirá su operación e identificar y medir los beneficios esperados. Comparando los costos y beneficios de las alternativas estudiadas, se selecciona aquella que maximice los beneficios a los menores costos posibles. Según sea la magnitud de la inversión involucrada en el proyecto, la preinversión abarcará estudios a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad; y la etapa de Ejecución que es la fase del ciclo de proyecto en la cual se desarrollan las obras y actividades contempladas por el proyecto para resolver el problema o atender la necesidad detectada.



3.6. **LA MUNICIPALIDAD**, tiene previsto desarrollar el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221 que busca solucionar el inadecuado uso del servicio de la Biblioteca Municipal "Teodoro Casana", creando entornos adecuadas para su adecuado servicio, beneficiando al menos a un universo de 114,861 personas.

3.7. **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO**, como una UNIDAD FORMULADORA Y UNIDAD EJECUTORA en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo el ciclo del Proyecto de Inversión Pública materia del presente convenio, con la celeridad que el caso requiere.

3.8. En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO** desarrolle las etapas del ciclo (Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad e inversión) del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221 según los alcances del literal b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará mediante la modalidad de encargo, siguiendo necesariamente el procedimiento establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15

CLAUSULA CUARTA: OBJETO



LA MUNICIPALIDAD y **FINVER CALLAO S.A.**, acuerdan que el objeto del presente convenio es disciplinar los términos y condiciones bajo los cuales **FINVER CALLAO S.A.**, se encargará de desarrollar el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221 en sus etapas de pre inversión (estudio de factibilidad) y de inversión (elaboración de expediente técnico, supervisión y ejecución de la obra)

En ese sentido, son líneas de acción del presente convenio las siguientes:

4.1 La elaboración de los estudios de preinversión a nivel de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221

4.2 La Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión y Ejecución de la Obra correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221





4.3 La Transferencia de los recursos financieros por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **FINVER CALLAO** para financiar el estudio de factibilidad y la etapa de ejecución (que comprende la elaboración del Expediente Técnico, Supervisión y Ejecución de obra) del Proyecto de Inversión Pública el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221



4.4 La rendición de cuenta del monto transferido que deberá efectuar **FINVER CALLAO** de los recursos encargados.



CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCION

5.1 Las partes acuerdan que la modalidad de ejecución presupuestaria mediante la cual se desarrollará el presente convenio es el **ENCARGO**, tal como lo dispone el literal b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



5.2 **FINVER CALLAO** para el cumplimiento del encargo, realizará directamente o a través de terceros las convocatorias para la adquisición de bienes, servicios o mano de obra, necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Proyecto de Inversión Pública objeto del presente convenio.



CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

En el marco del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

6.1 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Cuarta del presente Proyecto.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el proyecto autorizado a **FINVER CALLAO** en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, salvo que **FINVER CALLAO** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.



Transferir a **FINVER CALLAO**, el monto de S/ 314,139.29 (Trescientos Catorce Mil Ciento Treinta y Nueve con 29/100 Nuevos Soles) para financiar los estudios de preinversión a nivel de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221.



6.4 Transferir a **FINVER CALLAO**, los recursos económicos y financieros necesarios para solventar la ejecución (elaboración del expediente técnico, supervisión y ejecución de la obra) del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221, cuyo importe será determinado en el estudio de factibilidad declarado viable.



5 Coordinar con **FINVER CALLAO** cualquier costo adicional que incida en los montos acotados en los componentes del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la





Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221.



6.6 Los funcionarios competentes de **LA MUNICIPALIDAD** podrán visitar a la Obra para realizar las verificaciones sobre los avances de la ejecución de la Obra.



6.7 Aprobar la liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO

Por su parte, **FINVER CALLAO** se compromete a lo siguiente:



7.1 Utilizar su capacidad instalada para la realización de los estudios de preinversión a nivel de factibilidad el proyecto de Inversión Pública establecido en la Cláusula Cuarta del presente convenio



7.2 Elaborar el Expediente Técnico, Supervisión y Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221, conforme a la normatividad vigente.



7.3 Los comprobantes de pago, tales como facturas, boletas, etc. se emitirán a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, consignando sus datos tales como RUC, dirección, etc.



7.4 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará **LA MUNICIPALIDAD** para el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221.



7.5 Efectuar la rendición de gastos de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221



7.6 **FINVER CALLAO** remitirá a **LA MUNICIPALIDAD** el expediente técnico para su aprobación por parte de la Gerencia Municipal, en copia física y en medio magnética.



7.7 Efectuar una liquidación técnica financiera del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Biblioteca Municipal del Callao, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP 235221

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS INSTITUCIONES

El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la culminación del objeto del mismo, incluida la rendición de gastos señalada en párrafos precedentes.





CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLAUSULA UNDECIMA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLAUSULA DUODECIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta necesariamente mediante negociación directa y amistosa entre las partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

20 MAR 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

FINVER CALLAO S.A.

.....
ING. ALEXIS CARRANZA KAUOX
GERENTE GENERAL

FINVER CALLAO

